

DECIMA QUINTA

PARTE DE

LAS COMEDIAS DE

LOPE DE VEGA CARPIO, PROCURADOR Fiscal de la Camara Apostolica, y Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion.

DIRIGIDAS A DIVERSAS personas.



Año



1621.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID. Por la viuda de Alonso Martin.

A costa de Alonso Perez Mercader de libros.

TASSA.

YO Pedro Montemayor del Marmol escriuano de Camara de su Magestad, y vno de los que en su Real Consejo residen, doy fee, que auiendo se visto por los señores del dicho Real Consejo, vn libro que con su licencia fue impresso, compuesto por Lope de Vega Carpio, intitulado, Decimaquinta parte de sus Comedias, tassaron cada pliego de los del dicho libro a quatro marauedis, el qual parece tiene setenta y cinco pliegos, con principio, y fin, que al dicho respeto montã ocho reales, y veynte y ocho marauedis, y al dicho precio mandaró se vendiesse cada cuerpo del dicho libro, y no a mas. Y que esta fee de tassa se ponga al principio del, para que se sepa el precio porque se ha de vender: y para que dello conste de mandamiento de los dichos señores del Consejo, y de pedimiento del dicho Lope de Vega di esta fee en la villa de Madrid a diez y siete de Diziembre de mil y seyscientos y veynte y vn años.

*Pedro Montemayor
del Marmol.*

FEE DE ERRATAS.

ESTA Quinbena parte de las Comedias de Lope de Vega corresponde con su original. Madrid, y Deziembre quinze de mil y seyscientos y veynte.

El Licenciado Marcia de la Llana.

APROVACION.

POR mandado de los señores del Consejo vi la Decimaquinta parte de Lope de Vega Carpio, no tiene cosa contra la Religion, y buenas costumbres, deleyta, y suspende con la elegancia, suauidad, y pureza del verso, ensena, y regala con la abundancia de sentencias morales, edifica con la honestidad, y admira con la multitud nunca vista. Es mi parecer, y de toda la Republica, que sera bié recebido, que se imprima esto, y quanto de sus manos saliere. En madrid a 24. de Setiembre, de 1620.

El Maestro Espinel.

Suma del priuilegio.

PRIVILEGIO Tiene Lope de Vega Carpio, para que por tiempo de diez años ninguna persona pueda imprimir este libro intitulado Decimaquinta parte de sus Comedias sin su licencia, so las penas en el priuilegio contenidas. Dado en san Lorenzo a veynte y quatro dias del mes de Octubre de mil y sey sciētos y veynte años. Pedro Montemayor del Marmol.

EL